

VISTO:

El expediente CO-0062-00681178-0 (PC), y;

0

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas respectivas, realice un estudio de factibilidad técnica y económica para colocar un reductor de velocidad e indicador vertical en las calles Alvear y Llerena en ambas esquinas y ambos sentidos de circulación y reposición de cordón en ochava que fuera destruido por impacto de un vehículo.
- <u>Art. 2°:</u> De resultar favorables los estudios a que refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las obras.
- <u>Art. 3°:</u> Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
- <u>Art. 4º:</u> Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

<u>Art. 5°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando